FECHA DE LA ASISTENCIA:	**17 DE JUNIO DE 2026**

INFORMACIÓN GENERAL	
Medio de Asistencia Técnica: ☐Campo ☒Virtual ☐Oficina	
DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE BRINDA LA ASISTENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
DIRECCIÓN O AREA RESPONSABLE: SALUD PUBLICA – SALUD ORAL. GOBERNACION DE CUNDINAMARCA CALLE 26 # 51 – 52 TORRE SALUD 4 PISO	
FUNCIONARIO O CONTRATISTA FACILITADOR	
Nombres y apellidos: MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS	Cargo: REFERENTE DE SALUD ORAL
Correo electrónico institucional: maria.morera@cundinamarca.gov.co	Teléfono: 3183491848

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO (Solicitante o uno de los beneficiarios)	
Grupo de interés asistido: (Dependencia Sector Central, Entidad Descentralizada, Ente Territorial, Otro) IPS SERVISALUD YACOPI	
Nombre del beneficiario: Profesional en odontología DRA. ERIKA TATIANA BLANCO	Correo electrónico: odontologia@servisaludgcl.com.co
Municipio donde se realizó la Asistencia Técnica: YACOPI	
Número total de beneficiarios: Una (01)	

TEMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
Plan Territorial de salud "Caminando, Humanizando y Gobernando por tu Salud Plan Territorial de Salud Cundinamarca", Meta 103 Instrumentos RIAS y SISOC

OBJETIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
Brindar asistencia Técnica a las IPS públicas y privadas asignadas mensualmente por el líder del programa de salud oral, en el cumplimiento de las coberturas de la RPMS, mediante el reporte de los indicadores trazadores de salud oral; Diligenciar y Consolidar realizando entrega mensual de los instrumentos y bases de datos con información aportados por el programa. Realizar un informe cualicualtitativo de su Gestión para aumentar las coberturas de Protección Especificas en las IPS asignadas SISOC- REPORTE Resolución 202 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Realizar seguimiento a las IPS públicas y privadas, en el cumplimiento de las coberturas de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, mediante el reporte de los indicadores de la resolución 3280,276 y las que la modifiquen; acciones articuladas en cumplimiento de la implementación de la Estrategia “Cundinamarca Mas Sonriente”.

Prestar asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS promoción y mantenimiento de la salud, a los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en las Entidades Territoriales municipales, IPS y EPS de los municipios asignados por la coordinadora departamental del programa de salud oral, mediante la aplicación de instrumentos aportados por el programa.

Se hace necesario capacitación y socialización de la Estrategia Cundinamarca Mas Sonriente a las profesionales de odontología de la ESES encargadas de realizar el reporte de los instrumentos SISOC y RIAS.

La estrategia de Cundinamarca Mas sonriente, se adapta a la estrategia Nacional Soy Generación Mas Sonriente, Plan decenal de salud y **Plan Territorial de salud “Caminando, Humanizando y Gobernando por tu Salud Plan Territorial de Salud Cundinamarca”, Meta 103**; por medio de la cual desarrollamos acciones en pro de disminuir la morbilidad por caries y lograr el objetivo de cero caries en los niños de primera infancia e infancia. El programa se encuentra dentro del Eje No 4 de Atención primaria en salud cuyo objetivo: “Desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios y diferentes entornos donde las personas y los colectivos desarrollan la vida cotidiana aportando a la garantía del derecho fundamental de la salud”.

Pilar Redes integrales e integradas de servicios de salud.

Meta PTS 103: Servicios de promoción de la salud. Acciones del plan de intervenciones colectivas PIC (salud mental, crónicas no trasmisibles, salud bucal, nutrición, modos y estilos de vida saludable, maternidad segura, derechos sexuales y reproductivos, enfermedades trasmisibles, AIEPI, población diferencial, población vulnerable, laboral) con equipos territoriales de salud, planes de cuidado y seguimiento a la canalización efectiva con equipos territoriales de salud, evaluación de los resultados y calidad de las intervenciones colectivas.

Desarrollo de la asistencia:

1. **Revisión y Seguimiento de SISTEMA INFORMACION SALUD ORAL CUNDINAMARCA -2026 (SISOC):**

Las pautas para el diligenciamiento del registro de captura de datos están en formato Excel con su correspondiente instructivo en cada casilla, debe tener en cuenta los criterios de inclusión y los criterios de exclusión.

Como criterios de inclusión tenemos:

Pacientes que asisten por primera vez a consulta odontológica en el año, donde se les hace apertura de historia clínica odontológica, o revaloración **(solo se registra el Usuario de primera vez en el año).**

Como criterios de Exclusión tenemos:

Pacientes que asisten por urgencia.

Pacientes que se encuentran comprometidos sistémicamente ya que por su condición se altera el dato.

Se debe de diligenciar completamente el encabezado con el Nombre de la IPS, dirección de la IPS, mes de reporte, correo, email, Municipio, si está prestando el servicio social obligatorio, si es de Planta, teléfono de la IPS, número de celular del odontólogo.

La numeración del registro, va de acuerdo al orden de llegada del paciente, Fecha completa según indicación, Nombre y Apellidos del paciente, la Edad en Años, luego empezamos a diligenciar con el numero 1 (uno) en las casillas sexo, procedencia, enfoque diferencial, Tipo de aseguramiento de acuerdo al dato que corresponda por paciente. Dentro de la casilla de Tipo de Aseguramiento, se encuentra una casilla donde deben diligenciar el Nombre de la EPS; Seguidamente se encuentran desplegados los diagnósticos de odontológica (CIE-10), en estas casillas se debe diligenciar de 3 a 5 diagnósticos, si el paciente presenta un diagnostico diferente a los que se encuentran desplegados, debe diligenciarlo en la casilla que se llama OTROS.

El índice ceo/COP, registramos los dientes cariados, obturados o perdidos, y la sumatoria correspondiente de los mismos.

Importante reportar los pacientes con COP=0

El índice de DEAN, nos mide el grado de severidad de la Fluorosis Dental, y se recibe la siguiente clasificación: Leve, Moderado y Severo.

Se recuerda que si el paciente presenta Fluorosis Dental, se debe diligenciar el Diagnóstico k003 "diente Moteado" en las casillas de Morbilidad, y el grado de severidad de la Fluorosis Dental en el INDICE DE DEAN del registro mensual, y este dato debe coincidir en los RIPS de consulta, y la Historia Clínica

El índice Oleary, se clasifica de acuerdo al porcentaje de placa bacteriana, si el paciente presenta un porcentaje de 0 a 12% es ACEPTABLE, si esta entre 13% a 23% CUESTIONABLE y si es mayor a 24% es DEFICIENTE.

Por último, se encuentran las casillas de prevención, se debe diligenciar con número (1) uno, paciente de primera vez, control y remoción de placa bacteriana, educación individual en salud por odontológica, Detartraje, Aplicación de Barniz de flúor, y Aplicación de sellantes.

El Registro en la parte inferior cuenta con un instructivo de cada una de las variables, dando aclaración y ayuda en cuanto a su diligenciamiento.

Se Recuerda que el Registro del sistema de información de Cundinamarca SISOC, lo deben reportar dentro de los primeros 5 días de cada mes, al correo maria.morera@cundinamarca.gov.co con copia a carolinamorerasaludpublica@gmail.com; la Ese reporta de manera oportuna la información.

Se hace recomendación de verificar muy bien antes de diligenciar formatos recordar que aplica solo para usuarios de primera vez por ende no deben venir repetidos;

Se hace verificación de los instrumentso entregados y se da instrucciones de su diligenciamiento.

1. **Revisión INSTRUMENTO RIAS**

Se socializa a La IPS la modificación del instrumento inicial donde se adicional la celda de población atendida; se reitera no hacer modificaciones a los instrumentos y no varias las fórmulas.

Se hace el seguimiento e implementación de **la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud.** La cual tiene como objetivo general definir, ordenar e integrar las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades.

LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA:

La primera infancia inicia desde la gestación hasta los 5 años, 11 meses y 29 días
Infancia, los niños y niñas de 6 a 11 años, 11 meses y 29 días
Adolescencia comprende desde los 12 a los 17 años 11 meses y 29 días
Juventud comprende desde los 18 hasta los 28 años
Adultez comprende de los 29 a los 59 años
Vejez desde los 60 años en adelante
Se indica a continuación cuales son las atenciones de protección específica para la salud bucal. Resolución 3280

PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA

Primera infancia: 2 veces al año (1 por semestre)
Infancia: 2 veces al año (1 por semestre)
Adolescencia: 2 veces al año (1 por semestre)
Juventud: Anualmente
Adultez: Cada dos años
Vejez: Cada dos años

DETARTRAJE SUPRA GINGIVAL

Este procedimiento se realiza a las personas **mayores de 18 años**, de acuerdo al criterio clínico del profesional de odontología.

APLICACIÓN DE FLÚOR

Este procedimiento aplica para **todas las personas en la primera infancia (Niños, niñas y Adolescentes SEMESTRAL a partir del año de edad hasta los 17 años**

SELLANTES

Este procedimiento aplica para **todos niños niñas y adolescentes entre 3 y 15 años de edad**. Según erupción dental tanto de dientes temporales como de permanentes. Consiste en modificar la morfología de la Superficie dental, mediante la aplicación de una barrera física, a fin de disminuir el acumulo de placa bacteriana, y minimizar el riesgo de caries dental en las fisuras profundas de los dientes

Se socializa y orienta sobre los instrumentos a diligenciar por parte de las IPS a intervenir, enviados como adjunto, generando capacitación, asesoría y acompañamiento en cuanto a la importancia del correcto diligenciamiento y oportuno reporte mensual, (En el registro mensual SISOC debe estar la información idéntica tanto en la historia clínica como en el instrumento de indicadores RIAS) para la actualización del sistema de información en salud oral a nivel Municipal y Departamental para dar cumplimiento al proceso.

Se socializan los indicadores de las intervenciones individuales que serán medidos por el ordenador de momentos de vida expresados en proporción porcentual teniendo en cuenta la población asignada por cada EPS A SUR RED DE IPS EN CADA MUNICIPIO la matriz de indicadores se llena con el registro mensual de salud oral, deben recopilar los meses de enero con registro mensual y matriz de indicadores de ese mes y así con todos los meses.

Indicadores

Los indicadores contemplados para estimar los avances obtenidos en la implementación de la RPMS a través del monitoreo y evaluación darán respuesta a:

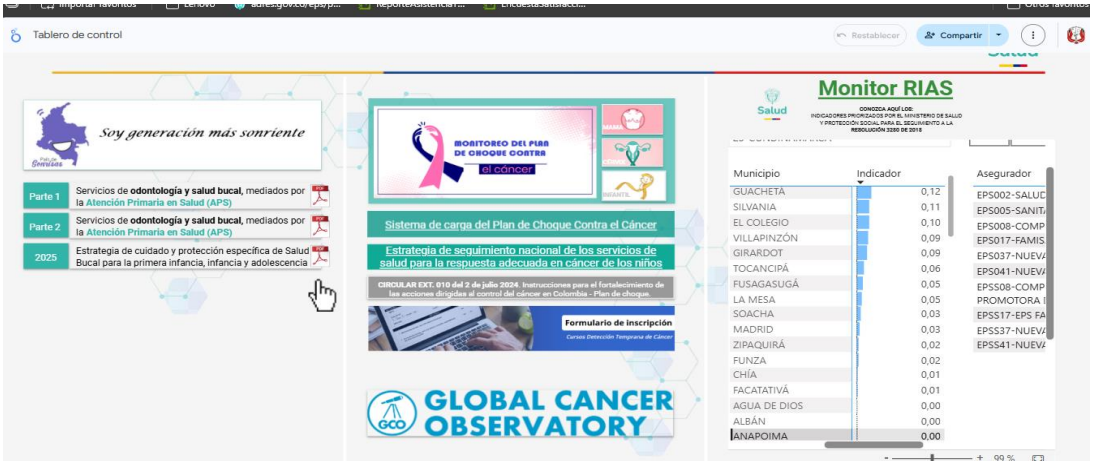
- Resultados en salud: se concibe como aquellos que generan un cambio real o deseado en la salud de las personas, familias y comunidades; entendiéndose como los impactos a corto y mediano plazo, resultado de la garantía del derecho a la salud y que fueron posibilitados a través de la atención integral en salud.

- Gestión para la atención integral en salud: entendiéndose como el cambio real o deseado en las condiciones del proceso de atención en salud, relacionado con cambios en la capacidad de los agentes del sistema de salud para desempeñar a cabalidad sus funciones y competencias.

Se Recuerda diligenciamiento dentro de los primeros 5 días de cada mes, al correo maria.morera@cundinamarca.gov.co con copia a carolinamorerasaludpublica@gmail.com

Visor RIAS Ministerio de salud

Se da a conocer VISOR Monitor RIAS (Ministerio de salud y protección social) a través del cual se refleja los indicadores a corte de 2025 de cada de las acciones contempladas en la Resolución 3280 de 2018, Visor alimentado con datos de los RIPS cargadas por las EAPB. Para nuestro caso puntual se verifica todos y cada uno de los indicadores de salud oral por EAPB donde se observa bajo o nada de porcentaje de cumplimiento. Se realiza ejercicio práctico de ingreso y revisión de los indicadores.



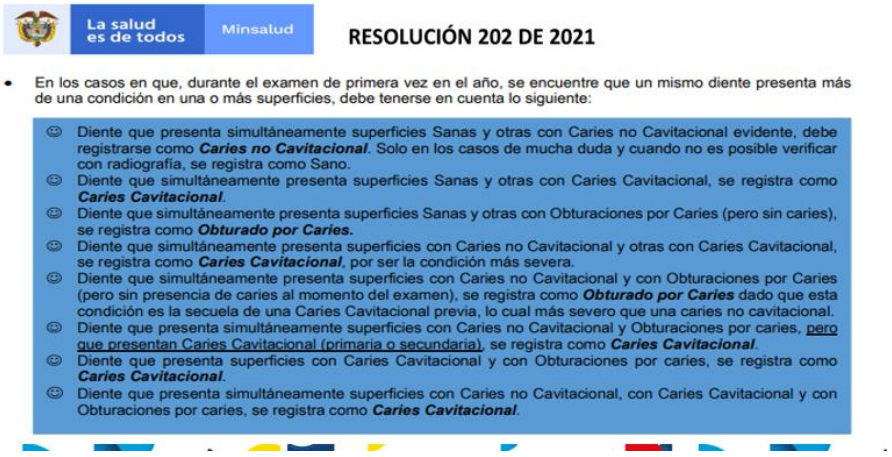
Se solicita revisión al interior de la entidad de los procesos y la forma como se está realizando los reportes, puesto que en los informes allegados por la Coordinación de odontología de RIAS IPS y de SISOC si se refleja atenciones de las acciones de resolución 3280 por cursos de vida, como también el adecuado cargue de los códigos CUPS los cuales fueron revisados previos a esta asistencia.

Resolución 202 de 2021

Se brinda información sobre generalidades de la resolución como objetivos, características, ámbito de aplicación, criterios de aplicación y estructura de reporte.


País de sonrisas
Orientaciones para la valoración, registro, reporte, cálculo, interpretación y uso del COP por persona (Resolución 202 de 2021)
Subdirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles
Grupo Gestión Integrada de la Salud Cardiovascular, Bucal, del Cáncer y otras condiciones crónicas
Gobernación de Cundinamarca
RESOLUCIÓN 202 DE 2021
Objetivo General
Presentar los criterios para la realización de la valoración, registro, reporte, cálculo, interpretación y uso del índice COP por persona, mediante sus compontes de Sano, Caries no Cavitacional, caries Cavitacional, Obturados por caries, Perdidos por Caries y Total de Dientes Presentes, del campo 102 de la Resolución 202 de 2021, como herramienta para el monitoreo de la primera causa que afecta la salud bucal y para la toma de decisiones a nivel profesional, institucional, territorial y nacional.
Objetivos Específicos
Desarrollar capacidades para la valoración, registro, reporte, cálculo, interpretación y uso de los componentes del índice COP.
Fortalecer los sistemas de información, como insumo para la toma de decisiones y la gestión profesional, institucional, territorial y nacional para el control de la caries dental.
Ámbito de Aplicación
Las presentes orientaciones aplican para las entidades promotoras de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado y demás entidades Obligadas a Compensar (EOC), entidades que administran planes voluntarios de salud, las entidades pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción de salud, secretarias de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y todos los que están obligados a reportar conforme lo establecido por la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 de 2021 que modifica el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012.
Población a la cual debe registrársele el COP
La valoración y reporte de los componentes del índice COP, aplica para todas las personas conforme lo establecido por la Resolución 3280 de 2018, o la normatividad que la modifique.





RESOLUCIÓN 202 DE 2021

Estructura del registro requerido por persona (Resolución 202 de 2021)

De acuerdo a la Resolución 202 de 2021, la variable 102 denominada "***COP por persona***", deberá ser reportada con las siguientes características:

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
102	COP por persona	12	N	Se debe reportar durante la atención en salud bucal por profesional en odontología. Debe registrarse una sola variable con longitud de 12 dígitos, donde los dos primeros dígitos corresponden a sanos, los dos siguientes dígitos corresponden a caries no cavitacional, los siguientes dos a caries cavitacional, los dos siguientes a obturados por caries, los dos siguientes dígitos a perdidos por caries y los dos últimos al total de dientes presentes al momento de la valoración. Por ejemplo, el valor 180204030127 se construyó así: Sanos: 18 | Caries no cavitacional: 02 | Caries cavitacional: 04 | Obturados por caries: 03 | Perdidos por caries: 01 | Total dientes presentes: 27 21 – Riesgo no evaluado. 0 – No aplica.	SI

CONCLUSIONES

Se cumplió con el objetivo de la Asistencia Técnica: ☒SI ☐NO

Observaciones: Se realizó asistencia técnica, seguimiento a indicadores trazadores de salud oral y el adecuado reporte de información, en concordancia con la Resolución 3280 de 2018 y el Plan Decenal de Salud Pública con el fin de fortalecer el cumplimiento de las coberturas de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) en las IPS públicas y privadas..

Se adjunta Pantallazo:



